

RESOLUCION No. 90-2-2-~~00000010~~

GERARDO PEÑA MATHEUS

00000010

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-89319 del 23 de octubre de 1989; y, ADM-89329 del 10. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

11000000
00000010
El 14 de noviembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL COMPAÑIA LIMITADA;

QUE el señor Francisco Narváez Vega, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Miriam F. de Martínez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-2092-IL del 20 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-036 del 11 de enero de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL COMPAÑIA LIMITADA por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación

Foja 2 de 2
Resolución No. 90-2-2-1-

Compañía: ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL COMPANIA 00000841

deberá entregarse

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, como nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de mayo de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE, dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM/ci
DL:RMA
Exp. No. 25561-82

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 5.825 a 5.826, número 1.781 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.718 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero trece de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se to-

